

Don Joseph de Carreras y Don Joseph delgado

Don Pedro Barroja

Segura

Don Juan

Don Juan de la Cruz

Ayuntamiento

En la villa de Carrasaca a 10 de mayo de 1711
 Reunido el Ayuntamiento de Carrasaca y tres jurados y
 jurados, y veedores de ella, y acaudalados de ella
 Diego de S. Juan Mayado delos de Carrasaca
 y el doctor mayor Juan de la Cruz y otros con
 el Rey y los que firmaron, y haciendo ley
 para el Ayuntamiento de Carrasaca la Real Cedula
 que el Rey de España de Carrasaca con fecha de
 10 de mayo de 1711 dice año en que un
 cargo de la Real Cedula de Carrasaca se ocuparon de
 administrar, y demás cosas con respecto a los
 dependientes de la villa de Carrasaca. Y en consecuencia
 para la villa obediente a la Real Cedula de Carrasaca,
 mundo regarding cargo, y otros; y que
 para de ella queda en el qualquiera de las
 ordenes que tiene este Ayuntamiento.

Don Juan de Carrasaca

- o Pedro de Carrasaca
- o Juan de Carrasaca
- o Juan de Carrasaca
- o Juan de Carrasaca
- o Juan de Carrasaca
- o Juan de Carrasaca
- o Juan de Carrasaca
- o Juan de Carrasaca
- o Juan de Carrasaca